



Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

**HCS**

## **Honorable Consejo Superior**

**RESOLUCIÓN HCS N°**

**01 3-25**

Chilecito, (L.R.)

**23 DIC 2025**

Visto: El Expediente N° 1285/25, mediante el cual se tramita la Aceptación de Donación de cinco Ovinos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la Resolución Rectoral N° 1004-25 y;

Considerando:

Que la Secretaría de Gestión Académica Magíster Daniela Elsa de la VEGA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO eleva nota N° 284-25 al Sr. Rector, Abogado César Alberto SALCEDO poniendo en consideración y por su estima al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR la aceptación mencionada en el visto.

Que mediante la resolución N° 1004-25 el Sr. Rector Abogado César Alberto SALCEDO Ad referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resuelve aceptar la donación efectuada por la Cooperativa La Riojana a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO-Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César Martínez" de cinco ovinos destinados a prácticas de múltiples asignaturas del colegio.

Que mediante Notificación N° 034-25 se pone en consideración al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR la aceptación mencionada en el visto.







Honorable Consejo Superior

UNdeC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

RESOLUCIÓN HCS N°

01 3-25

Chilecito, (L.R.)

23 DIC 2025

Que la Comisión de Asuntos Institucionales y Económicos expresa mediante Despacho N° 7-25 que tomaron conocimiento del documento y ponen a consideración la donación de cinco (5) ovinos con destino a la realización de prácticas en múltiples asignaturas del CoNAg.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 22 de diciembre de 2025, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 001-11 Reglamento de Funcionamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y el artículo 67º inciso m) del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ratificación de la Resolución Rectoral N° 1004-25, sobre la aceptación de la donación efectuada por la Cooperativa La Riojana a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO-Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio Cesar MARTINEZ", de cinco (5) ovinos





destinados a las prácticas de las diferentes asignaturas del Colegio, conforme al anexo adjunto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar y cumplido archivar.

Resolución HCS N°

**01 3-25**

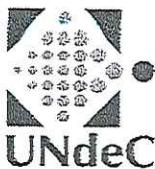


Ab. Rita Verónica Palacios  
Secretaria de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNdeC



Ab. César Alberto Salcedo  
Rector  
Universidad Nacional de Chilcito





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

01 3-25

ANEXO

Resolución Rectoral N° 1004-25

Chilecito, (L. R.) 18 NOV 2025

VISTO: El expediente N° 00-1285/25, mediante el cual tramita autorización para recibir 5 ovinos en carácter de donación a favor del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota dirigida a la Señora Secretaria de Gestión Académica, Magister Elsa Daniela DE LA VEGA, la Señora Vicedirectora del Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", solicita la autorización pertinente para recibir en concepto de donación CINCO (5) ovinos destinados las prácticas de distintas asignaturas, informando que se cuenta con el espacio y las instalaciones necesarias a tales fines.

Que se adjuntan al expediente de marras nota del Señor Presidente de La Riojana Cooperativa Argentina, Alfredo Germán CAPECE, por medio de la cual efectúa la donación como así también las condiciones específicas de la misma, la que consta de CUATRO (4) ovejas hembras y UN (1) carnero para el Campo Experimental del Colegio Agrotécnico.

Que la Señora Secretaria de Gestión Académica, Magister Elsa Daniela DE LA VEGA, tomando la intervención pertinente remite las presentes actuaciones al Señor Rector Abogado César Alberto SALCEDO, a efectos de su consideración, las que considera pertinentes en términos académicos.

Que el Señor Rector, ha tomado la intervención que le compete y remite el expediente

01 3-25

1004-25

de marras para la prosecución del trámite administrativo.

Que el Señor Secretario de Gestión Económico Financiera, Contador Leandro CHADE, de acuerdo a lo solicitado por el Señor Rector, gira las presentes actuaciones al Área de Compras y Contrataciones, a los fines de cuantificar, conforme a los valores de la última compra de alimentos para animales, el gasto correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, así como una proyección anual que implicaría la aceptación de la donación.

Que el Área de Compras y Contrataciones eleva el informe correspondiente al relevamiento de precios efectuado con los proveedores habituales del rubro, y establece que el costo estimado para lo que resta de año asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$254.880,00); y que teniendo en cuenta el consumo mensual de los alimentos de los animales a recibir, el costo anual para el año 2026, en este concepto es de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$1.019.520,00).

Que se adjunta al presente la documentación respaldatoria de los valores consignados y presupuesto de referencia.

Que el área de Contabilidad y Presupuesto, realiza la Imputación Preventiva a las Fuentes de Financiamiento (11) Tesoro Nacional, Inciso (2) Bienes de Consumo, Finalidad (3) Servicios Sociales y Función (4) Educación y Cultura.

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete y mediante Dictamen N° 2133/25, sugiere, conforme las consideraciones efectuadas, sugiero, salvo mejor criterio de autoridad competente y por razones de urgencia del tratamiento, si así lo estima pertinente el Señor Rector, puede dictar acto administrativo, ad referendum del H.C.S., de aceptación de la donación efectuada por la Cooperativa La Riojana;



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"1985-2025. 40 aniversario del CIN"

01 3-25

hecho, deberá elevar las actuaciones al H.C.S. para que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso m) E.A.U., emita acto administrativo ratificando la aceptación de la donación.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

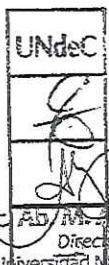
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación efectuada por la Cooperativa La Riojana a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO - Colegio Nacional Agrotécnico "Ingeniero Julio César MARTÍNEZ", de CINCO (5) ovinos destinados a las prácticas de distintas asignaturas del Colegio.

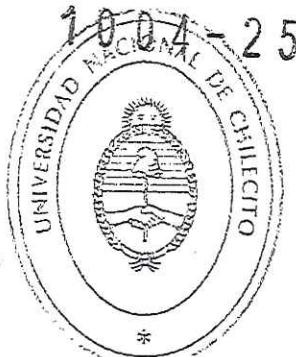
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



Resolución Rectoral N°



Esc. Ady. M. Alejandra Bustos  
Directora MEyDG  
Universidad Nacional de Chilcito



1004-25

Ab. César Alberto Salcedo  
Rector  
Universidad Nacional de Chilcito

Mgtr. Elsa Daniela de la Vega  
Secretaria de Gestión Académica  
Universidad Nacional de Chilcito

